

Cajamarca, 11 de Febrero del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto N° 02 de Post Agenda, correspondiente al Dictamen N°D000002-2020-GRC-COAJ, presentada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Objeto del Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Cajamarca es por el plazo de dos (02) años; la delegación de competencias concierne en materia de Certificación Ambiental en Categoría I Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión en materia de transportes que cuenten con clasificación anticipada de alcance territorial del Gobierno Regional de Cajamarca; el convenio contempla requisitos y compromisos que deben asumir las partes; así como la emisión de actos administrativos para el cumplimiento del referente y es muy importante toda vez que dicho acto permitirá al Gobierno Regional de Cajamarca el ejercicio de funciones ambientales relacionadas con la Certificación Ambiental para la viabilidad de los proyectos de inversión en el marco del proceso de descentralización del Estado; así mismo, la facultad de la emisión de actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL ACTA DE COMPROMISO Y EL CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca la suscripción del Acta de Compromiso y el Convenio de Delegación de Competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Cajamarca.



TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

CUARTO: ENCARGAR: al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL